



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 23.k) del Reglamento Orgánico Municipal, mediante Resolución de 26 de junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 139 de 22 de julio, se aprobó la delimitación de los ámbitos competenciales de las cinco Áreas de Gobierno.

En el apartado sexto de dicha Resolución se reserva a esta Alcaldía-Presidencia el siguiente ámbito competencial: Organización Municipal y Régimen Interior, Órganos Staff, Inspección de calidad de los Servicios Públicos, Oficina de la Alcaldesa 3.0 y Turismo.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2016 acordó aprobar el Convenio regulador para la integración del Municipio de Jerez de la Frontera en la Red de Ciudades de Cine de Andalucía Film Commission y el desarrollo de Jerez de la Frontera Film Office, suscrito entre la entidad Andalucía Film Commission y este Ayuntamiento con fecha 3 de agosto.

Por todo lo anterior, la Resolución de 26 de junio de 2015, en cuanto a su Apartado sexto relativo al ámbito competencial que se reserva esta Alcaldía-Presidencia, se ha de modificar y quedará del siguiente tenor literal:

SEXTO.- Independientemente de las competencias que le son atribuidas por la legislación vigente a la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, se reserva directamente el siguiente ámbito competencial:

❖ **ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y RÉGIMEN INTERIOR**

- Portavocía del gobierno municipal.
- Comunicación, imagen e imprenta municipal.
- Coordinación general de todas las áreas de gobierno.
- Coordinación general de las relaciones con los grupos políticos.
- Coordinación general de los organismos consultivos y complementarios.
- Preparación del Pleno, Comisiones de Pleno y Junta de Gobierno Local.
- Asistencia y Representación Jurídica.

ORGANOS STAFF:

- Secretaría General del Pleno.
- Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- Secretario/intervención de colaboración con entidades locales.

❖ **INSPECCIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

- Realización de auditorías de gestión de servicios públicos y protocolos de corrección de disfunciones o deficiencias.
- Determinación y seguimiento de estándares de calidad de la gestión de servicios públicos.
- Encuestas de nivel de satisfacción de usuarios.

❖ **OFICINA DE LA ALCALDESA 3.0**

- Impulso y desarrollo de la Transparencia municipal, Portal de Transparencia.
- Página web e Intranet Municipal.
- Innovación tecnológica, administración electrónica y modernización administrativa.

	Código Cifrado de Verificación: U717K7D085Y28L4	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 24/05/2017
Fecha de la resolución: 24 de mayo de 2017	Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2017/4265	
U717K7D085Y28L4		



Ayuntamiento de Jerez

❖ TURISMO

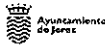

- Promoción de la ordenación del sector turístico local
- Gestión de los recursos de información turística.
- Colaboración y participación en iniciativas públicas y privadas destinadas a la promoción y difusión turística de la ciudad.
- Desarrollo y gestión de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas en el ámbito del turismo.
- Consolidación de las rutas turísticas implantadas y diseño de nuevas propuestas.
- Desarrollo y gestión del Plan Turístico Sostenible.
- Desarrollo y mantenimiento de los estudios, encuestas y análisis sobre la evolución del turismo en Jerez (Sistema Integrado de Información Turística).
- Diseño y planificación de iniciativas de promoción e imagen.

❖ JEREZ FILM COMMISSION

SEGUNDO.- La presente Resolución será debidamente notificada a los interesados, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de la misma se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo mando y firmo en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

LA ALCALDESA

	Código Cifrado de Verificación: U717K7D085Y28L4	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 24/05/2017
Fecha de la resolución:	24 de mayo de 2017	Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2017/4265
 U717K7D085Y28L4		